

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

Resolución AGT N° 2 /2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de enero de 2013

VISTO

La ley 1.903, la Resoluciones AGT 48/2012, AGT 107/12 y AGT 177/12, y la Resolución CM 340/2012;

Y CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y su modificatoria, Ley N° 2386.

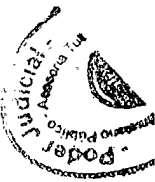
Que la Ley N° 1903, más allá del manejo y dirección general del organismo, contempla dos supuestos en los que la Asesora General Tutelar se encuentra facultada para designar a un funcionario frente a la licencia de un Asesor Tutelar.

Que cabe recordar que la Ley N° 1.903 contempla en sus artículos 16 y 18 inc. 5 los supuestos en los que la Asesora General Tutelar se encuentra facultada para designar a un funcionario frente a la vacancia de una Asesoría Tutelar.

Que el Dr. Carlos BIGALLI fue nombrado Asesor Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en el marco del Concurso Nro.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





33/08 y por medio del acuerdo prestado por la Legislatura porteña en la Resolución 172/2011.

Que a través de la Resolución CM 340/2012, haciendo lugar a lo solicitado mediante la Resolución AGT 48/2012, el Consejo de la Magistratura resolvió designar al Dr. Carlos BIGALLI en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del 7 de mayo del 2012 y hasta la substanciación del respectivo concurso. Asimismo, por intermedio de la misma Resolución AGT 48/2012 se resolvió disponer la cobertura transitoria de la vacancia originada, por la Dra. Alfonsina DUMON, por el término de 90 días (arts. 16 y 18 inc. 5º de la ley 1903).

Que por medio de la Resoluciones AGT 107/12 y AGT 177/12 se prorrogó la cobertura transitoria de la vacancia originada por la licencia del Dr. Carlos BIGALLI al cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia N° 1 ante el Fuero Penal Contravencional y de Faltas N° 1, por la Dra. Alfonsina DUMON (Cf. Artículos 16 y 18 inc. 5 de la Ley 1.903).

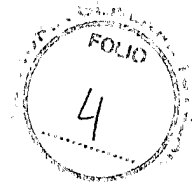
Que toda vez que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales, deviene necesario cubrir la vacancia originada en la licencia del Asesor Tutelar de primera instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar la cobertura transitoria de la vacancia originada por la licencia del Dr. Carlos BIGALLI al cargo de Asesor Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia N° 1 ante el Fuero Penal Contravencional y de Faltas N° 1, por la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

Dra. Alfonsina DUMON, a partir del 31 de enero de 2013 y por el término de 90 días (Cf. Artículos 16 y 18 inc. 5 de la Ley 1.903).-

Artículo 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Presidente del Consejo de la Magistratura, y por su intermedio al Plenario de ese Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia; al Presidente de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, y por su intermedio a los Sres. Jueces de Primera Instancia; al Sr. Defensor General del Ministerio Público, Dr. Mario Kestelboim y por su intermedio a los Sres. Defensores de la Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas; al Sr. Fiscal General del Ministerio Público, Dr. Germán C. Garavano y por su intermedio a los Sres. Fiscales Generales Adjuntos, a los Sres. Fiscales ante la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas y a los Sres. Fiscales de la Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Menores, Dra. Angeles B. de Burundarena; a la Sra. Asesora Tutelar Adjunta de Incapaces, Dra. Magdalena B. Giavarino y a los Señores Asesores Tutelares.

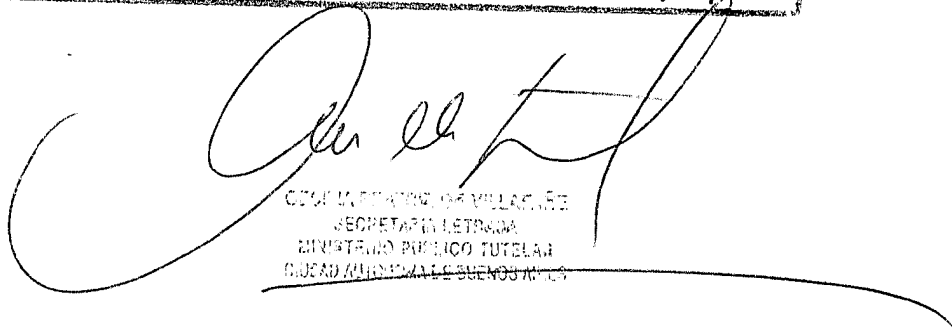
Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 2/2013 T° XIV F° 3-4 FECHA 09/01/2013



COPIA DE LA OFICINA DE VILLAS REE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTORAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES